



Rad. 110013103019 2020 00283 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **ADRIANA PAOLA GUARÍN ESPITIA** en su condición de heredera determinada de la deudora fallecida **MYRIAM ESPITIA GARCÍA** y en contra de **TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS DE MYRIAM ESPITIA GARCÍA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° M026300110234001589607304405 :

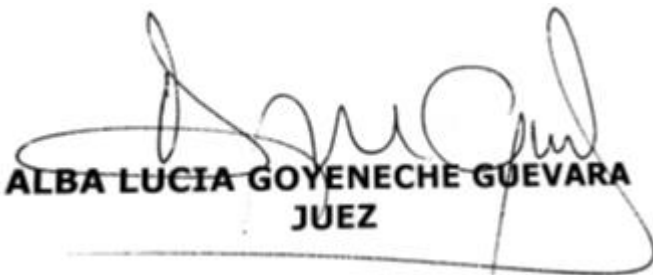
- a) \$154'347.147,00, por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) \$5'986.907,00, por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal a) desde el 29 de noviembre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al Dr. JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

HOY 01/10/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 074

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria